

DECRETO 2634 DE 2004

(agosto 19)

por el cual se autoriza a un funcionario de Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y 1º del Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que del 1º al 3 de septiembre de 2004 se llevará a cabo en Buenos Aires (Argentina) el Seminario Regional “Marco Lógico, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Fortalecimiento de los Puntos Focales”, al cual ha sido invitado Juan Sebastián Estrada Escobar, Profesional Especializado de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI;

Que es importante la participación de Juan Sebastián Estrada Escobar en el citado seminario puesto que se busca fortalecer la capacidad de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación internacional de las agencias de cooperación con las cuales la Agencia de Cooperación Japonesa trabaja en América Latina;

Que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y JICA de Japón financiará la estadía y alimentación de Juan Sebastián Estrada Escobar y la Oficina de JICA en Colombia le costeará los tiquetes aéreos,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a Juan Sebastián Estrada Escobar, Profesional Especializado de la

Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, viajar a Buenos Aires (Argentina) del 1º al 3 de septiembre de 2004 con el propósito de que participe en el Seminario Regional “Marco Lógico, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Fortalecimiento de los Puntos Focales”. Igualmente para que acepte por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y JICA de Japón los gastos de estadía y alimentación y de la Oficina de JICA en Colombia el suministro de los tiquetes aéreos.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de agosto de 2004.

El Presidente de la República de Colombia,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.